



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00001861**

**ING.CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.2463 de 15 de mayo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO VILLA MILANO" en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 11 de enero de 2012; y, su reforma del 2 de agosto de 2012 otorgadas ante la Notaría Décima Tercera del cantón Quito, administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A. (antes MMG TRUST Ecuador Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.), el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2013.1.13.01278 de 21 de agosto del 2013;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO VILLA MILANO" celebrada el 28 de junio de 2019, ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito, así como copia de la Resolución No. Q1701104072019-RESCANC-3696579 de 04 de julio de 2019 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes, y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.021 de 11 de febrero de 2021, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso;  
y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO VILLA MILANO” administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del fideicomiso denominado “FIDEICOMISO VILLA MILANO”.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **04 de marzo de 2021.**

**ING.CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES**

Ref. Int. NF-2021-008  
PR/CS/MAR.